

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO TELÉFONO ESPERANZA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018	
OTROS DATOS Código para validación: 7M9L2-P89I8-FR7ZY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 8:57:34 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:58	ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578406 7M9L2-P89I8-FR7ZY 564C7BC019A3128087A56CE380330407E4E5AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE HUELVA

En Huelva, a de de 2018

INTERVIENEN

De una parte Don Gabriel Cruz Santana , en calidad del Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de la Otra parte, en representación del Teléfono de la Esperanza, Don. Luis Benítez Ferrero, con domicilio en Avda. Andalucía, nº 11, bajo y con C.I.F. Q-2800266-E

En nombre y representación de sus respectivas instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio de colaboración, por el que:

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

SEGUNDO.- Que siendo de interés para la ciudad de Huelva los servicios prestados por el Teléfono de la Esperanza por su carácter social y asistencial, manifiestan la necesidad de la cooperación mutua.

TERCERO.- Que el Teléfono de la Esperanza es una ONG cuyo fin es proporcionar de manera totalmente gratuita, anónima y especializada, un servicio permanente de ayuda de urgencia por teléfono o personal, a cuantas personas lo solicitan en situación de conflicto grave. Son de atención preferente y prioritaria los casos en los que peligran la vida y la integridad física o psíquica de las personas, y en cualquier otra situación límite.

CUARTO.- Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los Programas o actividades que desarrollan.

Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO TELEFONO ESPERANZA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018
OTROS DATOS Código para validación: 7M9L2-P89I8-FR7ZY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 8:57:34 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:58
ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:58	

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Teléfono de la Esperanza seguirá prestando servicios de atención social y asistencias a cuantas personas lo soliciten.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder al Teléfono de la Esperanza, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 EUROS)**, para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, que se pagará de la Partida de Convenios con Fundaciones y ONG,S, siendo el coste total de la actividad subvencionada de 3.000,00 EUROS, siendo la aportación municipal de un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Existirán al año al menos 2 reuniones entre el Presidente del Teléfono de la Esperanza y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

CUARTA.- El Teléfono de la Esperanza, se compromete a:

- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, justificando los fondos recibidos.
- b) Facilitar la información que le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva.

d) El Teléfono de la Esperanza deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

e) Presentar al finalizar el Convenio una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO TELEFONO ESPERANZA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018
OTROS DATOS Código para validación: 7M9L2-P89I8-FR7ZY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 8:57:34 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:58

ESTADO
FIRMADO
28/03/2018 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578406 7M9L2-P89I8-FR7ZY 564C7BC019A3128087A56CE3803340A7E4E5AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta

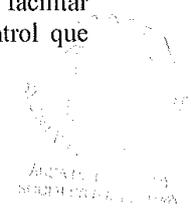
justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO TELEFONO ESPERANZA	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018
OTROS DATOS Código para validación: 7M9L2-P89I8-FR7ZY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 8:57:34 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:58

ESTADO
FIRMADO
28/03/2018 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578406 7M9L2-P89I8-FR7ZY 564C7BC019A3128087A5C633803340A7E4E5AC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

QUINTA.- El Teléfono de la Esperanza hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que se realice.

SEXTA.- La duración del convenio será de un año presupuestario.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Excmo. Ayuntamiento
DE HUELVA

POR EL TELEFONO DE LA
ESPERANZA

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Luis Benítez Ferrero